

可 UIGILADO SUPERTRANSPORTE

JP-1149-18

San Juan de Pasto, 28 de agosto de 2018

Señor:

JOSÉ MARÍA LUCERO MORÁN

Representante legal Asociación de Vivienda El Chirimoyal Vereda El Pedregal, Municipio de Imués (Nariño) Carrera 5 No. 21 – 108, apartamento 302, Barrio San Vicente

Celular: 3113557453 - 3165352815 Correo electrónico: cumbal@alival.com.co

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP Nº015 de 2015

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Respuesta Petición con Serial de Radicado No. R001536-18.

Cordial saludo.

De forma respetuosa la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., se permite emitir respuesta de fondo a la petición citada en la referencia en los siguientes términos:

Como es de conocimiento general la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., como delegataria de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, prevé el perfeccionamiento de la gestión predial en relación con la afectación de las áreas o franjas de terreno requeridas por motivos de utilidad pública, dentro del marco jurídico y contractual aplicable en beneficio del desarrollo del proyecto de infraestructura vial Rumichaca – Pasto, en virtud de la celebración del Contrato de Concesión APP No. 015 del 11 de septiembre de 2015.

En consecuencia, atendiendo en debida forma la solicitud impetrada, en relación con dar cuenta de unos supuestos bienes inmuebles que cumplían con la funcionalidad de prestación del suministro del servicio público de energía eléctrica en beneficio de la asociación de vivienda el chirimoyal, es menester señalar:

Dado el sustento fáctico manifestado por el peticionario frente a los bienes y/o elementos descritos, observando su destinación específica en cuanto a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica que prestaban, resulta principal manifestar, que dentro del tratamiento general de redes, ante el reconocimiento de infraestructuras eléctricas ubicadas en áreas sujetas a intervención de obras constructivas de acuerdo con el requerimiento predial por motivos de utilidad pública, se precisa la intervención de las entidades prestadoras de dichos servicios dada la naturaleza del servicio público detectado, disponiéndose viable su traslado para efectos de propender por la continuidad del servicio o que se adelante el procedimiento administrativo que corresponda entre el operador y el usuario del servicio en comento.



Página 1 de 2





JP-1149-18

Por tal razón, resulta trascendental en aras de determinar las estrategias o el tratamiento concreto para el caso que se presente, desde el área técnica especializada en el manejo adecuado de redes, que en su ámbito se acredite la propiedad que la Asociación de Vivienda el Chirimoyal ostenta a través de las evidencias pertinentes, motivo por el cual se precisa que en el término más pronto posible se haga llegar lo correspondiente, para efectos de comunicar de fondo las acciones a ejercer en cuanto a la infraestructura descrita y a los hechos en que se motiva el escrito petitorio.

Cualquier inquietud será atendida en nuestras dependencias ubicadas en el municipio de Pasto en la Carrera 24 N° 20-58, Centro de negocios Cristo Rey. Oficina 308.

Sin otro particular que atender.

Esieban J. Obando Director Predial CVUS

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA Director Jurídico Predial Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Revisó: Y. Ospina Proyectó: V. Sarralde





LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL < gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO JP 1149-18 RESPUESTA PETICIÓN CON RADICADO R001594-18

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> Para: cumbal@alival.com.co

7 de septiembre de 2018, 16:21

Buenas tardes

La Concesionaria Vial Union del sur, le envia un cordial saludo

Adjunto envío oficio JP 1149-18 en respuesta a su oficio con

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Carrera 30 A No. 12 A 24 B. San Ignacio.

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7364584 Ext. 109

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

firma correo

El correo electrónico se creó para cuidar el planeta, no imprima este mail si no es necesario.

JP-1149-18.pdf 411K